

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

La Dirección General de Pesca y Acuicultura, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de la Junta de Andalucía, en su calidad de Organismo Intermedio de Gestión en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA-2021-2027), se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y es su intención demostrar su **oposición al fraude y a la corrupción** en el ejercicio de sus funciones.

El objetivo de esta política antifraude es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, así como desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, permitiendo garantizar que tales casos se aborden de forma adecuada y en el momento preciso.

Desde ésta Dirección General, se va a establecer un procedimiento para la **declaración y registro de las situaciones de conflicto de intereses**, en las que pudiese incurrir el personal de Dirección General de Pesca y Acuicultura, vinculado a tramitación y gestión de ayudas del FEMPA en el PO 2021-2027.

El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto tiene especial importancia para los organismos públicos, que como el nuestro, es un Organismo Intermedio de Gestión del FEMPA, y por tanto responsable máximo de la gestión de estos fondos de la UE.

La Dirección General de Pesca y Acuicultura asume el compromiso firme de lucha contra el fraude y la corrupción, de informar debidamente de sus controles preventivos y de detección, y de hacer llegar los casos que se detecten a las autoridades competentes para llevar a cabo la investigación e imponer las sanciones correspondientes, contribuyendo así al envío de un mensaje contundente a cualquier posible infractor, que puede dar lugar a cambios importantes en la actitud y el comportamiento frente al fraude.

En el ejercicio de esa responsabilidad asumida de lucha firme contra el fraude y la corrupción, se implementarán las siguientes acciones:

- Llevar a cabo estudios periódicos del riesgo de fraude, con la ayuda de un equipo de evaluación.
- Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude.
- Formar y sensibilizar al personal de la importancia de todos los asuntos relacionados con el fraude y la corrupción.
- Garantizar que como Organismo Intermedio de Gestión del FEMPA, cumplimos con nuestra responsabilidad de remitir inmediatamente los resultados de las investigaciones realizadas a los organismos competentes, cuando se producen casos de fraude.
- Los encargados de cada proceso en la tramitación y gestión de subvenciones, serán responsables de la gestión y evaluación cotidiana de los riesgos de fraude, de los planes de acción, y especialmente de:
 1. Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad
 2. Asegurarse de prevenir y detectar el fraude.
 3. Asegurarse de que se lleva a cabo con la diligencia debida y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	03/11/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZGE579BUGUCHW9Q58Y9SB5VKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. Adoptar medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, si procede.

Todas estas acciones enunciadas con anterioridad, proporcionarán una información de vital importancia que será facilitada a las distintas autoridades:

- A la Autoridad de Certificación, a efectos de registro y almacenamiento de información fidedigna de cada operación y sobre los procedimientos y verificaciones de los gastos que se llevan a cabo.
- A la Autoridad de Auditoría, a efectos de la evaluación del riesgo de fraude y de la idoneidad del marco de control establecido.

En relación a la notificación del fraude, la Dirección General de Pesca y Acuicultura dispondrá de procedimientos para notificar los casos de fraude, a la Autoridad de Gestión, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y al resto de autoridades competentes.

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, de acuerdo con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales. Además se establecerá un procedimiento que garantice la protección al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

La Dirección General de Pesca y Acuicultura adoptará **medidas contra el fraude** basadas en la evaluación del riesgo de fraude, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, apartado 1 letra c) del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021. Más concretamente, utiliza herramientas TI (Tecnología de la Información) como la herramienta Arachne, para detectar operaciones de riesgo.

Además, se garantizará que el personal sea consciente de los riesgos de fraude y reciba formación al respecto. Asimismo, realizará investigaciones a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se produzcan, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si fuera necesario

Como conclusión, la Dirección General de Pesca y Acuicultura ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, y cuenta con un potente sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

Esta política contra el fraude y todos los procedimientos y estrategias a implementar, serán debidamente comunicadas a la Autoridad de Gestión del FEMPA y validadas por ésta, de forma previa a su integración en nuestra política de lucha contra el fraude.

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
José Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	03/11/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZGE579BUGUCHW9Q58Y9SB5VKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	